

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE, Gerente General de la compañía **DUIFAN S.A.** con expediente número **133453**, solicito a usted lo siguiente:

Sírvase encontrar adjunto a la presente copia certificada del Acta de Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LANIGAN BUSINESS COPR.** por la cual la sociedad se convierte en una Sociedad de Responsabilidad Limitada para ser llamada **LANIGAN BUSINESS S. DE R.L.**, para que actualice su información en el portal web.

Sírvase proveer,

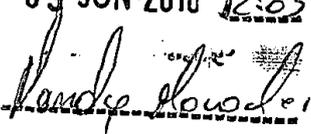

ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
C.C. 060153227-8

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 JUN 2016 HORA: 12:03

Receptor:

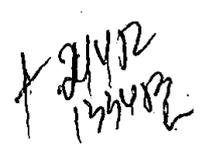
Firma:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

01 JUN 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.H. - GYE





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 244-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Email: notariaoctava@cwpanama.net



COPIA

ESCRITURA No. 15,879 DE 23 DE Diciembre DE 20 15

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LANIGAN BUSINESS CORP.**, celebrada el 21 de diciembre de 2015, por la cual la sociedad se convierte en una Sociedad de Responsabilidad Limitada para ser llamada: **LANIGAN BUSINESS S. de R.L.**

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

*F2402
12/24/15*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

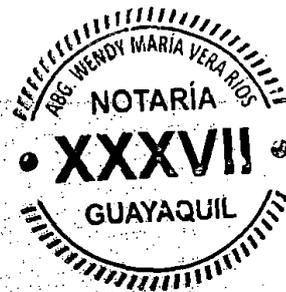


Notaría 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DCJ N° 7940 de 27 octubre de 2004. 28 / 12 / 15 081587928121500001544541

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



1. **ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE**
2. ----- **(15,879)** -----ma-
3. Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria
4. de Accionistas de la sociedad **LANIGAN BUSINESS CORP.**, celebrada el 21 de diciembre
5. de 2015, por la cual la sociedad se convierte en una Sociedad de Responsabilidad
6. Limitada para ser llamada: **LANIGAN BUSINESS S. de R.L.** -----
7. -----Panamá, 23 de diciembre de 2015. -----
8. -----
9. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
10. mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince
11. (2015), ante mí, Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
12. Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento
13. siete-seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, NESTOR JAVIER
14. BROCE JAEN, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta
15. ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos dieciséis- doscientos
16. veintiuno (8-716-221), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma
17. forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del
18. Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de
19. Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la Reunión
20. Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LANIGAN BUSINESS CORP.**, sociedad
21. inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio ocho uno cuatro cero ocho
22. siete (814087), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la
23. Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LANIGAN BUSINESS CORP.**,
24. celebrada el veintiuno (21) de diciembre de dos mil quince (2015), por la cual la
25. sociedad se convierte en una Sociedad de Responsabilidad Limitada para ser llamada:
26. **LANIGAN BUSINESS S. de R.L.** -----
27. Dicho documento se transcribe en la copia de esta escritura.-----
28. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
29. interesados.-----
30. El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, SELIDETH DE LEON, mujer, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE -----(15,879)-----

(Fdo.) Néstor Broce ----- Selideth De León.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----
VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá --

-----ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD-----
-----LANIGAN BUSINESS CORP.-----

En la ciudad de Panamá, el día 21 de diciembre de 2015, tuvo lugar una reunión de Accionistas de la sociedad **LANIGAN BUSINESS CORP.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-----

El Sr. JOSE E. SILVA, Presidente de la sociedad, presidió la reunión, y la Sra. DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, tomó las minutas.-----

El Presidente comprobó y declaró que estuvieron presentes en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo tanto, se renunció al aviso de la convocatoria y la reunión podría proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.-----

El Presidente de la sociedad informó que el objeto de la misma era reorganizar la Sociedad como una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las leyes de la República de Panamá.-----

A moción debidamente hecha, sustentada y debatida, fueron aprobadas unánimemente las siguientes resoluciones:----- **SE RESUELVE:**-----

1. Reorganizar la Sociedad como una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las leyes de la República de Panamá.-----

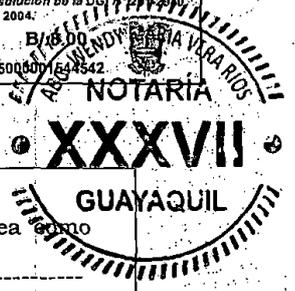


REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8 ^{va.} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Tiembres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 19910-00-27 octubre de 2004.
	28 / 12 / 15 B/8.00
	081587928121500001894542

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

2. Que el Pacto Social de la nueva sociedad de responsabilidad limitada sea como sigue:-----

PRIMERO: NOMBRE. El nombre de la sociedad es **LANIGAN BUSINESS S. de R.L.**-----

SEGUNDO: OBJETO. El principal objeto de la Sociedad será realizar actividades, en la República de Panamá o en cualquier otro país, colonia o territorio extranjero, de compra, venta, transferencia, enajenación, negociación, financiación, intercambio, propiedad, administración, otorgamiento u obtención de préstamos, apertura y administración de cuentas bancarias en Panamá o en cualquier otro lugar del mundo, entrega o recepción en forma de comisión, hipoteca, garantía, arrendamiento, uso, usufructo o liquidación de cualquier tipo de bien - ya sea mueble o inmueble, acciones o derechos y realizar y aceptar todo tipo de negociaciones, contratos y operaciones comerciales legítimas. La Sociedad podrá también realizar todas las actividades, contratos, operaciones, negocios o transacciones permitidas por Ley para sociedades de responsabilidad limitada.-----

TERCERO: SOCIOS.- Los Socios de la sociedad serán **FUNDACION ORILIA**, inscrita al Folio 51162, con dirección en MMG Tower, 23rd Floor, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con (noventa y nueve) (99) cuotas; y, **CHOCKEE FOUNDATION**, inscrita al Folio 55649 con dirección en MMG Tower, 23rd Floor, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con (una) (1) cuota.-----

CUARTO: DOMICILIO.- La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer operaciones, oficinas y sucursales en cualquier lugar del mundo según lo decidan de tiempo en tiempo sus socios en asamblea.-----

QUINTO: DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será perpetua pero la misma podrá disolverse en cualquier momento por resolución adoptada por la Asamblea de Socios de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.-----

SEXTO: DISOLUCIÓN.- La Sociedad podrá disolverse en los siguientes casos: a) en los casos establecidos en el presente Pacto Social; b) por acuerdo de sus socios; c) por haber logrado el objeto de la sociedad o por la imposibilidad evidente de continuar



1. realizando sus negocios; **d**) por el vencimiento del plazo establecido en el presente Pacto
2. Social; excepto en el caso de prórroga cuando la misma sea acordada con anterioridad a
3. dicha fecha o en el caso de prórroga automática por plazos consecutivos según se
4. establece en el presente Pacto Social; **e**) por fusión con otra sociedad o sociedades - y la
5. Sociedad no es la empresa resultante. En el caso de una fusión, a efectos legales se
6. entenderá que no hay transferencia de propiedad; **f**) por causa establecida en una
7. sentencia emitida por un tribunal; **g**) si es por pérdidas, los activos de la sociedad serán
8. reducidos a menos de la mitad del capital establecido en el presente Pacto Social. Sin
9. embargo, en este último caso los socios pueden evitar la disolución si acuerdan aportar
10. las sumas necesarias dentro de un plazo de treinta días contados desde la fecha de la
11. reducción; **h**) si se reduce la cantidad de socios a menos de dos, excepto cuando otro
12. socio se une dentro de un plazo inferior a sesenta días hábiles. -----

13. **SÉPTIMO: CAPITAL.-** El capital de la sociedad es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS**
14. **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, moneda de curso legal de Estados
15. Unidos de América, dividido en **CIEN (100)** cuotas con un valor nominal de **CIEN**
16. **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. Se emitirá un
17. certificado de participación a cada socio de la sociedad y el mismo llevará la firma
18. autógrafa del Administrador o de cualquiera de los Administradores de la sociedad.-----

19. **OCTAVO: ADMINISTRADORES.-** La sociedad podrá designar a uno o más
20. administradores, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas. Los
21. administradores de la sociedad serán: **ADMINISTRADOR B1.- IVÁN XAVIER**
22. **BAQUERIZO ALVARADO**, portador del pasaporte No. 120150632-4, domiciliado en
23. urbanización Ciudad Celeste, etapa La Riviera, solar 3, kilómetro 9.5 vía La Puntilla,
24. Samborondón, Ecuador; **ADMINISTRADOR B2.- RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO**
25. **ALVARADO**, portador del pasaporte No. 090807947-8, domiciliado en la Urbanización
26. Castelago Torre Sur, PH, kilómetro 6 vía La Puntilla - Samborondón, Ecuador;
27. **ADMINISTRADOR A1.- LUIS ESTEBAN AMADOR RENDÓN**, portador del pasaporte
28. No. 090021641-7, domiciliado en Urbanización Los Lagos, solares 5 y 6, Kilómetro 2.5
29. de la vía La Puntilla - Samborondón, Ecuador; y, **ADMINISTRADOR A2.- ESTEBAN**
30. **ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**, portador del pasaporte No. 098835333, domiciliado





1. **UNDÉCIMO: FACULTADES DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS.-** La asamblea de socios
2. tendrá plenos poderes para: a) decidir las modificaciones del presente Pacto Social; b)
3. aprobar o rechazar el balance general, el informe de la administración, la cuenta de
4. resultados y la distribución de ganancias que se proponga; c) decidir cualquier acción
5. pertinente contra los administradores, luego de su destitución del cargo y también
6. contra socios específicos por daños a la Sociedad causados por sus acciones; d)
7. destituir a los administradores, designar sus reemplazos y fijar su salario; e) decidir la
8. disolución, fusión o transformación de la sociedad o su cambio de jurisdicción; f)
9. adoptar cualquier otro acuerdo que se les reserve en el Pacto Social.-----

10. **DUODÉCIMO: TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN.-** La Sociedad podrá transformarse en
11. cualquier otro tipo de sociedad y fusionarse con cualquier otra empresa de cualquier
12. tipo por resolución adoptada de acuerdo con las disposiciones que se establecen en el
13. presente Pacto Social o por la decisión de los socios que representan a la mayoría del
14. capital. La Sociedad podrá fusionarse o consolidarse con otra sociedad, nacional o
15. extranjera, de cualquier tipo, por acuerdo de los socios, indicando el nombre de la
16. sociedad resultante y los derechos de los socios de la sociedad resultante.-----

17. **DÉCIMO TERCERO: CONTINUACIÓN.-** La Sociedad podrá continuar su existencia en
18. otro país dando cumplimiento a las formalidades que se establecen en dicha
19. jurisdicción.-----

20. **DÉCIMO CUARTO: AGENTE RESIDENTE.-** El Agente Residente de la Sociedad en la
21. República de Panamá es la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con oficinas en
22. Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso
23. veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

24. 3. A partir del registro del documento de transformación y conversión de la Sociedad en
25. una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las resoluciones precedentes
26. en el Registro Público de Panamá, los directores y dignatarios de la Sociedad dejarán de
27. ocupar sus cargos. La sociedad de responsabilidad limitada será dirigida
28. subsiguientemente y de ahora en adelante por sus socios y el/los administradores, de
29. acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pacto Social y las leyes de la República
30. de Panamá.-----





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre Nacional
	Tímbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 2411-2340 de 27 octubre de 2004.
	28 / 12 / 15 B/8.00 0815879281215000001544544



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

SE RESOLVIO ADEMÁS, autorizar a la firma forense **MORGAN Y MORGAN** para que
 protocolice y registre el presente documento.-----
 No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----
 (Fdo.)--- José E. Silva ----- Presidente -----
 (Fdo.)--- Dianeth M. de Ospino ----- Secretaria-----
 Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan--(Fdo.) Néstor Broce-----
 Concuerdada con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
 República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil
 quince (2015).



[Handwritten Signature]
 Notario Victor Manuel Aldana Aparicio
 Notario Público Octavo



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG
FECHA: 2015.12.30 14:52:53 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Handwritten signature of David Alberto Gonzalez Chung



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 558311/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 29/12/2015 A LAS 01:49 PM

DUÑO DEL DOCUMENTO

LANIGAN BUSINESS CORP.
LANIGAN BUSINESS S. DE R.L.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 15879
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8
FECHA: 23/12/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400687274
IMPORTE CUATROCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/. 425.00)
FECHA DE PAGO 29/12/2015

BOLETA DE PAGO DE TASA ÚNICA 1400687274
IMPORTE TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)
FECHA DE PAGO 29/12/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 814087 (S) ASIENTO Nº 2 TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA

FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2015 (02:41 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155620363 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO

FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2015 (02:52 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: https://www.registro-publico.gob.pa

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
2. El presente documento Público
3. Ha sido firmado por David Gonzalez
4. y está revestido del sello/timbre de: Notario



CERTIFICADO 01 MAR 2016

- 5. EN PANAMÁ
6. el 01 MAR 2016
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el numero: 2016-11453
9. Firma: Corina

Esta Autorización no implica responsabilidad...
ABG. MARIA ELENA GARCIA LARA, Notaria Suplente Trigesima Septima del Canton Guayaquil
DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 10 fojas es igual al documento original.

GUAYAQUIL

30 MAY 2016



ABG. MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

C. Lizaro
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/JUN/2016 15:15:39 Usú: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
GINA PARDO

Expediente:

RUC:

Razón social:

DUIFAN S.A.

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:

SOLICITA ACTUALIZAR BASE DE DATOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =